



CONSEJERO DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA
CONSEJERA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME TÉCNICO:

**Órgano de Gestión conjunta Patrimonio Mundial Risco Caído y las Montañas
Sagradas de Gran Canaria y Reserva de la Biosfera de Gran Canaria.**

I. Antecedentes:

Primero.- Sr. Presidente de la Corporación solicita que se estudie, de forma conjunta entre los distintos Servicios de la Corporación competentes en la materia, la figura jurídica más apropiada para llevar a cabo una gestión conjunta de las competencias asumidas por el Cabildo en los sitios declarados por la UNESCO: Patrimonio Mundial Risco Caído y las Montañas Sagradas de Gran Canaria y Reserva de la Biosfera de Gran Canaria.

Segundo.- Siguiendo la mencionada instrucción, un equipo formado por personal técnico de las Consejerías de Medio Ambiente y Cultura, tras la celebración de varias reuniones convocadas al efecto, emite el presente informe en atención a los siguientes,

II. Fundamentos Jurídicos:

- Constitución Española
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL)
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.
- Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. (TRRL)
- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. (RSCL)
- Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria. (ROGA).

III. Consideraciones:

Primera.- Para decidir la forma de gestión de los servicios públicos ha de seguirse la tramitación establecida en el artículo 85 LRBRL, resultante de la reforma introducida por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Dicha reforma legislativa introdujo una modificación sustancial en lo concerniente a la elección por parte de la Corporación Local de la forma de gestión de sus servicios públicos. La redacción vigente dispone que los servicios públicos deberán ser prestados de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas en dicho artículo.

Edificio Insular I
C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 – 1º
CP: 35003 - Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 219494/70, Fax: 928 219468
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	AKgxRVW48GbShYSWhTriMA==	Fecha	20/12/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Guillén Medina Jose de Leon Hernandez Raquel Artilles Viera - Jefe/a Serv. Adm. Cultura Sandra Carmen Ramos Reyes Pilar María Perez Suarez Manuel Carmelo Amador Jimenez - Director/a General de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AKgxRVW48GbShYSWhTriMA=	Página	1/3





Entre las diversas formas de gestión directa, se prima las formas de gestión sujetas al derecho administrativo, esto es, gestión a través de la propia entidad local o a través de organismo autónomo local y se agrava en cambio el procedimiento para optar por la gestión mediante la creación de una sociedad mercantil de capital íntegramente público o una entidad pública empresarial local. Formas, estas últimas, que tienen en común su sujeción, en mayor o menor medida, al derecho privado.

La creación de estas entidades se condiciona a que se acredite que las mismas han de ser más sostenibles y eficientes que la gestión directa por la propia entidad o la gestión a través de organismo autónomo. Esta previsión debe extenderse a otras formas jurídicas que, sin estar expresamente previstas en la legislación básica, suponen igualmente recurrir a entidades sujetas al derecho privado como sería el caso de las Fundaciones previstas expresamente en la Ley 8/ 2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

Segunda.- La propuesta técnica se recoge en los siguientes documentos:

- **Memoria de gestión de las competencias insulares** relacionadas con el Patrimonio Mundial Paisaje Cultural Risco Caído y las Montañas Sagradas de Gran Canaria y la Reserva de La Biosfera de Gran Canaria.
- Borrador del proyecto de **reglamento orgánico por el que se regula el órgano diferenciado**, Anexo I de la memoria.
- Anexo II relativo a las **áreas de conocimiento y perfiles profesionales** que se estiman necesarios para el funcionamiento del órgano.
- Anexo III **estructura presupuestaria**.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, así como de la totalidad de documentos obrantes en el expediente, se informa que procede, salvo mejor criterio, que **se continúe con la tramitación del expediente**, para lo que se debe considerar:

- En cuanto a la **competencia, corresponde al Pleno de la Corporación** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 k de la LRBRL. No obstante la iniciativa para la creación del órgano y la aprobación del proyecto de reglamento corresponden al Consejo de Gobierno Insular de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del ROGA.
- Se recabará informe de la **Intervención General** a los efectos de impacto de la creación del órgano sobre la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la hacienda local.
- Se recabará informe preceptivo de la **Asesoría Jurídica** de conformidad con el artículo 60.3 a) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria por cuanto la propuesta que se formula conlleva la aprobación de un reglamento orgánico. Asimismo, dada la relevancia del expediente se propone que se recabe informe sobre la totalidad del mismo a la Asesoría Jurídica en tanto el borrador de reglamento es un anexo a la memoria que constituye uno de los documentos primordiales del expediente.

Código Seguro De Verificación	AKgxRVW48GbShYSWhTriMA==	Fecha	20/12/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Guillén Medina		
	Jose de Leon Hernandez		
	Raquel Ariles Viera - Jefe/a Serv. Adm. Cultura		
	Sandra Carmen Ramos Reyes		
	Pilar María Perez Suarez		
	Manuel Carmelo Amador Jimenez - Director/a General de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AKgxRVW48GbShYSWhTriMA=	Página	2/3





- La creación de un órgano de gestión así como la aprobación de su reglamento orgánico se realizará sin condicionamiento alguno a la estructura de personal y a la dotación presupuestaria, que deberá sustanciarse por los oportunos procedimientos.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada electrónicamente.

Jefa de Servicio de Cultura	Coordinador del Programa de Ejecución Temporal Risco Caído y Montañas Sagradas	Inspector de Patrimonio Histórico
Raquel Artilles Viera	José de León Hernández	José Juan Guillén Medina
Director Insular de Medio Ambiente	Técnica Gestora de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria.	Técnica de Administración Especial. Licenciada en Derecho
Manuel C. Amador Jiménez	Pilar M. Pérez Suárez	Sandra Ramos Reyes

Código Seguro De Verificación	AKgxRVW48GbShYSWhTriMA==	Fecha	20/12/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Guillén Medina		
	Jose de Leon Hernandez		
	Raquel Artilles Viera - Jefe/a Serv. Adm. Cultura		
	Sandra Carmen Ramos Reyes		
	Pilar María Perez Suarez		
	Manuel Carmelo Amador Jimenez - Director/a General de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AKgxRVW48GbShYSWhTriMA=	Página	3/3

